

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190101700**.

Previo a resolver sobre la solicitud de la parte actora, requerirla vía correo electrónico para que en el término de cinco (5) días, indique bajo que figura pretende la terminación del trámite, es decir, pago total, normalización del crédito etc., así mismo, señale a quien deben entregarse los oficios de levantamiento de la cautela practicada.

Vencido el anterior plazo, ingresar para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 97, hoy 17 de noviembre de 2020.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**16d589446eccd550d8210967cee3aa3dd1a3ee90dcbf3984cd92857c
3d1b2687**

Documento generado en 13/11/2020 12:28:56 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**